

**MAT.: PÁGUESE Y TRANSFÍERASE A LA NOTARÍA
LUIS PAMELA MEDINA SCHULZ, LA SUMA TOTAL DE
\$1.124.184
PESOS POR CONCEPTO DE ESCRITURA FUSIÓN
REALIZADA.-**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02660/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido, coordinado y sistematizado mediante D.F.L. N°1 del año 2006.
2. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N°18.883, que aprueba El Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González para el periodo 2024 - 2028.
6. El Decreto Alcaldicio N°01836/2026, de fecha 15 de septiembre de 2026, el cual actualiza régimen de subrogancias de las direcciones municipales de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Doñihue es dueña de los siguientes inmuebles: 1) **Resto de la propiedad no transferida**, ubicada en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 251, correspondiente al lote N° 16-A de la subdivisión de la propiedad ubicada en Lo Miranda, comuna de Doñihue, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE:** con lote 16-B, en 240,00 metros. **SUR:** con lote 15 de la subdivisión anterior, en 30,00 metros, y con Juan Quinteros, en 210,00 metros. **ORIENTE:** con lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, y calle 1 de la subdivisión anterior, en 237,50 metros, y con calle Pedro Aguirre Cerda, en 15,00 metros. **PONIENTE:** con José Zúñiga, Juan Quinteros y otros, en 252,50 metros, actualmente sucesión Vargas. El dominio del inmueble consta de la permuta celebrada con Agrícola Super Limitada, según escrituras públicas de fechas 31 de julio de 2024 y 22 de noviembre de 2024, ambas otorgadas ante don Miguel Chacón Zeballos, Notario Público Interino de la Tercera Notaría de Rancagua, bajo los repertorios notariales N° 2.857 y N° 4.589, respectivamente. El inmueble se encuentra inscrito a fojas 864, N° 757, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Doñihue, correspondiente al año 2025, y tiene asignado el rol de avalúo N° 114-466 de la comuna de Doñihue. 2) **Lote Uno de la Manzana A**, del proyecto de loteo Sor Teresa, tercera etapa, de la comuna de Doñihue, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE:** en línea recta de 29,86 metros con lote N° 2 de la Manzana A, denominado área verde. **SUR:** en línea recta de 22,07 metros con etapa transferida. **ORIENTE:** en línea recta de 10,30 metros con etapa transferida, calle Dos de por medio. **PONIENTE:** en línea recta de 11,84 metros con otro propietario. El dominio del inmueble consta de la compraventa celebrada por Agrícola Super Limitada, según escritura pública de fecha 24 de agosto de 2007, complementada, aclarada y rectificada mediante escritura de fecha 29 de marzo de 2012, ambas otorgadas en la Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo. El inmueble se encuentra inscrito a fojas 3.665, N° 3.730, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Doñihue, correspondiente al año 2022. El plano respectivo fue agregado bajo el N° 3.090 del Registro de Propiedad del año 2012. La propiedad tiene asignado el rol de avalúo N° 114-290 de la comuna de Doñihue. 3) **Lote Uno de la Manzana H**, del proyecto de loteo Sor Teresa, tercera etapa, de la comuna de Doñihue, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE:** en línea recta de 16,50 metros con lote N° 1 de la Manzana I, pasaje Tres de por medio. **SUR:** en línea recta de 16,50 metros con lote N° 10 de la Manzana G, pasaje Dos de por medio. **ORIENTE:** en línea recta de 33,00 metros con lotes N° 2 y N° 5 de la Manzana H. **PONIENTE:** en línea recta de 33,00 metros con lotes N° 8, N° 10 y N° 11 de la Manzana E, en parte con calle Tres y pasaje Cuatro de por medio. El dominio del inmueble consta de la compraventa otorgada en la Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo, según escritura pública de fecha 24 de agosto de 2007, complementada, aclarada y rectificada mediante escritura de fecha 29 de marzo de 2012, bajo los repertorios N° 5.458, correspondiente al año 2007, y N° 23.001, correspondiente al año 2012. El inmueble se encuentra inscrito a fojas 3.682, N° 3.751, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Doñihue, correspondiente al año 2022, y tiene asignado el rol de avalúo N° 114-292 de la comuna de Doñihue.
2. Que, la Ilustre Municipalidad de Doñihue, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su Alcalde, don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ**, ha solicitado a la Notaría de doña Luisa Pamela Medina Schulz la elaboración y otorgamiento de la correspondiente escritura pública de fusión de los inmuebles antes individualizados. Que, de conformidad con el plano correspondiente, el inmueble denominado "**Lote Dos Resto**" presenta actualmente una superficie total de **26.129,38 metros cuadrados (26.129,38 m²)**, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE:** en tres tramos: tramo C-Y, en 31,40 metros, con otro propietario; tramo X-Z, en 55,00

metros, con lote F; y tramo AA-D, en 156,89 metros, con otro propietario. **SUR:** en seis tramos: tramo E-F, en 30,79 metros, con otros propietarios; tramo G-H, en 60,50 metros, y tramo I-J, en 20,93 metros, ambos con Etapa I Villa Sor Teresa de Los Andes; tramo K-L, en 82,50 metros, y tramo M-N, en 21,50 metros, ambos con Etapa II Villa Sor Teresa de Los Andes; y tramo O-A, en 20,50 metros, con otro propietario. **ORIENTE:** en siete tramos: tramo AA-Z, en 48,93 metros, con lote F; tramo O-N, en 100,79 metros, y tramo M-L, en 21,50 metros, ambos con Etapas I y II Villa Sor Teresa de Los Andes; tramo K-J, en 118,25 metros, y tramo I-H, en 8,25 metros, ambos con Etapa I Villa Sor Teresa de Los Andes; tramo G-F, en 20,98 metros, con otros propietarios; y tramo E-D, en 14,50 metros, con Avenida Pedro Aguirre Cerda. **PONIENTE:** en tres tramos: tramo Y-X, en 45,38 metros, con lote F; tramo C-B, en 207,21 metros, con otros propietarios; y tramo B-A, en 76,00 metros, con otro propietario.

3. Que, atendida la fusión que se pretende realizar y con el objeto de mantener la debida continuidad e historia de la propiedad raíz, se solicitará al Conservador de Bienes Raíces de Doñihue la práctica de una **única inscripción de dominio** que dé cuenta del inmueble resultante de la fusión, con la nueva superficie y deslindes que correspondan.
4. Que, con motivo de la gestión realizada ante la Notaría de doña Luisa Pamela Medina Schulz para la elaboración y otorgamiento de la escritura pública de fusión antes señalada, corresponde efectuar el pago de los honorarios y gastos notariales asociados a dicha gestión, los que ascienden a la suma de **\$1.124.184 (un millón ciento veinticuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos)**.
5. Que, en consecuencia, resulta necesario disponer el pago de la suma antes indicada, a fin de dar curso y culminar la gestión notarial relativa a la fusión de los inmuebles de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

DECRETO

1. **PÁGUESE**, la suma total de \$1.124.184.-, por concepto de escritura fusión realizada en la Notaria Luisa Pamela Medina Schulz, páguese mediante transferencia electrónica, doña Luisa Pamela Medina Schulz, cedula nacional de identidad de la cuenta corriente del Banco de Chile N° 25-79-424503, correo electrónico sreyes.escriturasdonihue@gmail.com, debiendo remitir comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago.
2. **TRANSFERASE**, por el departamento de Administración y Finanzas el monto de \$1.124.184.-, por concepto de escritura fusión realizada en la Notaria Luisa Pamela Medina Schulz, páguese mediante transferencia electrónica, doña Luisa Pamela Medina Schulz, cedula nacional de identidad de la cuenta corriente del Banco de Chile N° 25-79-424503, correo electrónico sreyes.escriturasdonihue@gmail.com, debiendo remitir comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 215.22.12.005 "derechos y tasas".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Alcalde (S)

DISTRIBUCIÓN:

GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



